

## Salario global Fiscalización Superior (Auditores y Subauditores Internos)

Clase de puesto	Salario Global 8/set/2023	Salario Global en puestos afectos a Prohibición y disposición de pago correspondiente 8/set/2023	Salario Global en puestos con Disponibilidad y simultáneamente afectos a Prohibición y disposición de pago correspondiente 8/set/2023	Salario Global en puestos con Desarraigo y simultáneamente afectos a Prohibición y disposición de pago correspondiente 8/set/2023	Salario Global en puestos con Disponibilidad, Desarraigo y simultáneamente afectos a Prohibición y disposición de pago correspondiente 8/set/2023
SUBAUDITOR INTERNO 1	1.653.254	2.064.284	-	-	-
SUBAUDITOR INTERNO 2	1.726.326	2.137.356	-	-	-
SUBAUDITOR INTERNO 3	1.813.099	2.224.129	-	-	-
AUDITOR INTERNO 1	2.155.624	2.566.654	-	-	-
AUDITOR INTERNO 2	2.365.706	2.776.736	-	-	-
AUDITOR INTERNO 3	2.489.015	2.900.045	-	-	-

**Notas:**

- Los salarios globales indicados, no contemplan la proporción de ocho punto treinta y tres por ciento (8,33%) mensual por concepto de Salario Escolar y que se pagará de manera diferida en enero de cada año. conforme con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.
- \*\*\* Para efectos de visualización y aplicación de salarios para clases o cargos correspondientes a niveles directivos o altos mandos de confianza, consultar el Acuerdo N° 13517 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N° 02-2023, comunicado por su Secretaría Técnica mediante oficio MH-STAP-ACDO-0358-2023 del 21 de marzo de 2023.
- La aplicación de salarios globales a puestos afectos a un régimen de Disponibilidad, condiciones de desarraigo o Prohibición, deberá ser analizado y aplicado conforme con el marco jurídico vigente por parte de cada Administración Activa y en apego a los procedimientos y resoluciones formales de las cuales dependa para su validez y eficacia.

Para esos efectos, considérese lo siguiente:

- Disponibilidad: Obligación para la persona servidora, de permanecer expectante y localizable para atender el llamado y prestar servicios concluida la jornada ordinaria de trabajo, en virtud del surgimiento de emergencias o eventos no previstos ni programables que lo hagan necesario de manera imposergable, independientemente del día o la hora, y considerando necesidades reales, complejas e improrrogables para el buen servicio público o la continuidad del mismo.
- Desarraigo: Supuesto en el cual una persona servidora que haya aceptado y sido nombrada en un puesto con desempeño circunscrito a la Gran Área Metropolitana (GAM), pero por ausencia de determinado recurso humano especializado y necesario en zonas externas a la GAM, las mismas personas deban ser trasladadas a esas zonas externas y alejadas de su domicilio, para cumplir jornadas de trabajo completas y continuas, hasta que se logre el reclutamiento y selección, y nombramiento de personas que estén domiciliadas, o deseen residir o domiciliarse por iniciativa propia en la zona donde se hubiese determinado la ausencia del recurso humano especializado.
- Prohibición o restricción al ejercicio liberal de la profesión: restricción impuesta legalmente y expresamente en determinados puestos o cargos públicos, según la cual, el ocupante está imposibilitado de desempeñar su profesión o profesiones liberales en cualquier otro puesto, público o privado, relacionado o no el cargo público en virtud del cual se establece la restricción; o incluso para la prestación de servicios sin un vínculo laboral, sea a cambio o no de una prestación o precio. Este régimen es reserva de ley y de aplicación restrictiva, la sujeción es inherente al puesto y no depende de la voluntad de la Administración o de la persona servidora.